

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 905

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFANCIA (PMI), JUNJI, REGION DEL BIO BIO” ID 1576-28-L115.

CONCEPCION, **30 ABR. 2015**

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2) Lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3) La Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4). Lo prescrito en la Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5) La Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”. 6) Lo indicado en la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. 7) La Ley de Presupuesto vigente del sector Público. 8) El Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. 9) El D. L. Nº 1.263 sobre Administración Financiera del Estado. 10) Lo señalado en la Resolución Nº 1.600 de 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 11) La Resolución Nº 015/398 de fecha 12 de Marzo de 2015 autoriza llamado de licitación pública y aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas para la contratación de **“Arriendo de equipos computacionales para labores administrativas del programa de mejoramiento de la infancia (PMI), Junji, Region del Bio Bio”** 12) Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 015/ 2845 de 2010 que aprueba manual de procedimiento institucional de compras.13) El Decreto Nº156 de fecha 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desiree López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.14) Lo dispuesto en las Resoluciones Nº015/00501 de fecha 08.08.2014, Nº015/0026 de fecha 04.02.2000 y Nº015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la personería de don Luis Vásquez Arce para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, emana del Artículo Nº 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo Nº 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.
2. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 8738 de fecha 18 de febrero de 2015, se solicitó realizar una licitación pública, para la contratación del servicio de **“ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFANCIA (PMI), JUNJI, REGION DEL BIO BIO”**.

3. Que, examinada la oferta disponible en el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Que, habida consideración de lo precedente, en virtud de Resolución Exenta N°015/398 de fecha 12 de marzo de 2015, de la Directora Regional (TYP) del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobaron bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para realizar la Licitación Pública ID N° 1576-28-L115.

5. Que, se publicó tal licitación en el portal www.mercadopublico.cl, procedimiento concursal en virtud del cual se presentaron 03 ofertas, para ser evaluadas por la comisión de evaluación, a saber:

RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR
INFORMAD	10.992.223-4
FRANCISCO ARRIETA	13.926.018-K
SERVICIOS OLICON LTDA	78.033.680-3

6. Que, con fecha 24 de marzo de 2015 se reúne la comisión evaluadora y, en atención a que la oferta N° 2 se presentó como “**usuario de prueba, no adjudicar**”, procede a rechazarla.

7. Que, la comisión evaluadora procede a revisar los antecedentes administrativos solicitados en las respectivas bases de la licitación, cumpliendo tanto la oferta N° 1 como la oferta N° 3 con todos los antecedentes solicitados, por lo que serán evaluadas técnica y económicamente.

N° OFERTA	RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4
1	10.992.223-4	INFORMAD	✓	✓	✓	✓
3	78.033.680-3	SERVICIOS OLICON LTDA	✓	✓	✓	✓

8. Que, con fecha 24 de Marzo del presente se procede a efectuar la Evaluación Técnica y Económica, como se exige en las Bases Administrativas, siendo requisito para dar cumplimiento al procedimiento en el portal www.mercadopublico.cl, ID.1576-28-L115, de la Licitación Pública para “**ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFANCIA (PMI), JUNJI, REGION DEL BIO BIO**”.

9. Que, en las Bases Administrativas de la respectiva licitación pública, los criterios de evaluación son:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio	45%
Oferta Técnica	30%
Servicio de Asistencia Técnica	20%
Entrega de documentación dentro del plazo	5%

10. Que, la comisión decide solicitar al oferente N° 1 aclaración a través del portal Mercadopublico.cl, respecto de su oferta, a lo cual el oferente respondió que el valor del arriendo mensual por los cuatro equipos es de \$156.000 valor neto.

11. Que, la Comisión Evaluadora procede a evaluar técnica y económicamente las oferta N° 1 y N° 3 quedando ésta de la siguiente manera:

N° Oferta	RUT	Razón Social	Precio Neto	Nota	Pond. 45%	Oferta Técnica	Nota	Pond. 30%	Serv. de Asistencia Técnica	Nota	Pond. 20 %	Entrega de Antecedentes	Nota	Pon d-1.5 %	TOTAL POND.
1	10.992.223-4	INFORMAD	1.404.000	9,45	4,25	10	3,00	3,00	1 HR	10	2,00		10	0,50	9,75
3	78.033.680-3	SERVICIOS OJICOM LTDA	1.377.348	10,00	4,50	10	3,00	3,00	6 HR5	7	1,40		10	0,50	9,40

12. Que, el informe final de evaluación técnica y económica , de la licitación N° ID 1576-28-L115, de fecha 15 de Abril de 2015, la comisión propone adjudicar al proveedor **JULIAN LEONARDO HIDALGO QUILODRÁN, "INFORMAD", RUT: 10.992.223-4,** por su oferta presentada para realizar el servicio de **"ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFANCIA (PMI), JUNJI, REGION DEL BIO BIO"**, por cuanto obtuvo un puntaje en el proceso de evaluación, equivalente a 9.75 puntos, informe que se adjunta a esta resolución, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, cumple con lo requerido por este servicio.

13. Que, en atención de lo anterior y, en armonía con lo informado el inciso 1° del artículo 37 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: "La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases". Asimismo, el inciso 2° del artículo 32 del mismo cuerpo reglamentario establece que: "Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico".

14. Que el artículo 10 inciso 3° de la Ley N° 19.886, establece que: "Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente".

15. Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, en cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio del rubro, en virtud de lo señalado en el punto N° 16, establece al efecto que: "La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas." de la Licitación pública individualizada con la ID N°1576-28-L115, la comisión evaluadora propone adjudicar la oferta al proveedor **JULIAN LEONARDO HIDALGO QUILODRÁN, "INFORMAD", RUT: 10.992.223-4.-**

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la licitación ID 1576-28-L115, a **JULIAN LEONARDO HIDALGO QUILODRÁN "INFORMAD", RUT: 10.992.223-4,** por su oferta presentada para realizar el servicio de **"ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFANCIA (PMI), JUNJI, REGION DEL BIO BIO"**, por el monto adjudicado de acuerdo a la oferta presentada.



señalado en el considerando N° 6.

2. DECLARA INADMISIBE la oferta N° 2 de acuerdo con lo

3. PÁGUESE a **JULIAN LEONARDO HIDALGO QUILODRÁN “INFORMAD”, RUT: 10.992.223-4**, por el servicio antes mencionado, la suma de **\$ 1.670.760 (Un millón seiscientos setenta mil setecientos sesenta pesos) IVA incluido**, equivalente a \$ 185.640 (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos sesenta pesos) IVA incluido, por el arriendo mensual de los computadores producto de esta licitación. La ejecución de este servicio se pagará de la forma establecida en el numeral 28 de las bases administrativas aprobadas en virtud de la Resolución Exenta N°015/398 de 12 Marzo de 2015 de la Directora Regional (TYP) del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el periodo señalado en el respectivo contrato y desde total tramitación de la Resolución Exenta que lo aprueba.

4. SUSCRIBASE, el respectivo contrato entre la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor adjudicado.

5. PUBLÍQUESE esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (24), ítem (03), asignación (172), Programa 01, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región y emitase la orden de compra correspondiente.

7. La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



LVA/CSM/CSM/SAF/app.

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Planificación y Control de Gestión. ✓
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Coordinación PMI
- Oficina Partes.